

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2013 00089 00
Demandante	JOSE LIBARDO RICO CHAVERRA Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA, NACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL y NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Fija nueva fecha y hora para la celebración de Audiencia Prueba. Art. 181 del CPACA

Esta Agencia Judicial previo a la celebración de la audiencia de pruebas fijada para el día 4 de diciembre de 2013, advierte que no reposa en el plenario la totalidad de la prueba decretada; puesto que el Despacho en la Audiencia Inicial celebrada el 11 de septiembre de 2013, dispuso exhortar a la UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL –SIJIN DE FREDONIA, sin que hasta la fecha se hayan recibido la correspondiente respuesta, pese a que por autos emitidos el 28 de octubre y 18 de noviembre pasado se dispuso requerir, decisiones materializada a través de los oficios 5589 y 5986 de la misma fecha.

No obstante lo anterior, precisa el Despacho que solo hasta el 19 de noviembre del año en curso, con posterioridad a los requerimientos fue devuelto por la Oficina de Servicios Postales el oficio No. 5589, bajo la causa de no existir la dirección; así las cosas, el Despacho libraré nuevo oficio, en aras de obtener respuesta.

Aunado a lo anterior, mediante auto del 18 de noviembre de 2013, se dispuso exhortar a la FISCALIA 250 SECCIONAL DELEGADA de ENVIGADO para que en el término de **cinco (5) días**, informara *“al Despacho si realmente existe reserva legal sobre los CD que integran el expediente 0500160002062011-09318 corresponde a la investigación penal adelantada por la muerte de la señora Saida Marcela Rico López...”*, sin que se obtenga respuesta aún.

Así las cosas, en aras de garantizar el recaudo de la prueba decretada, el Despacho procede a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes y al testigo a Audiencia de Pruebas, la cual tendrá lugar el **–VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS –NUEVE- DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en las instalaciones de la Sala de Audiencias No. 9- ubicada en el segundo piso, Carrera 52 No. 42-73 (Edificio José Félix de Restrepo).

2. Se previene al apoderado del MUNICIPIO DE FREDONIA, que la comparecencia a la Audiencia de Pruebas del testimonio decretado, estará bajo su responsabilidad.

3. Se previene al apoderado de la parte demandante, que la comparecencia de los señores AURA ROCIO LOPEZ ARCILA y JOSE LIBARDI RICO CHAVERRA, para que surtan el interrogatorio de parte, se encuentra bajo su responsabilidad.

4. Líbrese exhorto correspondiente por Secretaría a la UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL-SIJIN DE FREDONIA, para que de respuesta en el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

Mfbv